

DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-103-2020

PARA: SEÑORES ADMINISTRADORES DE ADUANA
SUB ADMINISTRADORES DE ADUANA ZONAS LIBRES
TODA LA REPUBLICA

DE: ABG. MARCO TULIO ABADIE
DIRECTOR NACIONAL DE OPERACIONES ADUANERAS

ASUNTO: INICIO DE OPERACIONES DE LA SOCIEDAD MERCANTIL
NOVA CHEM, S DE R.L. DE C.V., USUARIA DE LA ZONA
LIBRE INHDELVA, S.A. DE C.V.

FECHA: 04 DE SEPTIEMBRE DEL 2020



Hago de su conocimiento que el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, emitió Resolución No. 256-2005 de fecha 19 de abril del 2005, autorizando a la Sociedad Mercantil **NOVA CHEM, S. DE R.L. DE C.V.**, con Registro Tributario Nacional No. **05019001061384**, con domicilio legal en la Ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortes, como Operadora Usuaria de Zonas Libres. Posteriormente mediante Resolución No. 008-2011 de fecha 06 de enero del 2012, se autorizó su traslado de operaciones a inmueble ubicado en el sector de Calpules a inmediaciones de la carretera que conduce al Municipio de La Lima, mismo como Operadora Usuaria de Zona Libre realizando la actividad inicialmente autorizada. En tal sentido el Infrascrito Encargado de la Dirección Regional de Sectores Productivos, Dependencia de la Secretaria de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico emitió Constancia No. 009-2020 de fecha 29 de julio del 2020, bajo el Tomo I, Folio No. 66, ampliando sus operaciones como Usuaria en la Zona Libre **INMOBILIARIA HONDUREÑA DEL VALLE, S.A. DE C.V. (INHDELVA)**, para dedicarse en la categoría de **Empresa Industrial Básicamente de Exportación**, a la formulación, almacenamiento y distribución de químicos para la industria textil, insumos para los procesos de acabado de prendas de vestir, tales como desengomados de telas desteñidos, estampados, desmanchados y tratamientos

antiarrugas, siendo su mercado de exportación para los Estados Unidos, teniendo vigentes todos los beneficios y obligaciones que concede la Ley de Zonas Libres y su Reglamento.

De acuerdo con el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero del 2020, la Sociedad Mercantil **NOVA CHEM, S. DE R.L. DE C.V.**, como Empresa Industrial Básicamente de Exportación, podrá destinar hasta el cincuenta por ciento (50%) de sus ventas anuales para la venta en el mercado nacional; debiendo el importador pagar los respectivos impuestos de conformidad al régimen impositivo vigente a la fecha de aceptación del documento aduanero que corresponda. Asimismo, conforme el Artículo 19 modificado del mismo Decreto, las mercancías destinadas al mercado nacional estarán sujetas a las disposiciones de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras.

Para exportaciones de sus productos al área Centroamericana, la peticionaria, deberá observar lo establecido en los convenios y tratados comerciales suscritos por los países parte.

Conforme a lo establecido en el Decreto 124-2013 del 25 de junio de 2013, decreta en el Artículo No. 1 Reformar el Artículo 31 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público, contenida en el Decreto 113-2011 de fecha 24 de junio de 2011.

La vigencia es de conformidad a lo establecido en el Decreto No. 08-2020 de fecha 14 de febrero de 2020 que corresponde a los quince (15) años para gozar el beneficio que otorga la Ley de Zonas Libres.

Según informe de inspección emitido por la Sección de Regímenes Especiales de la Región Noroccidental de fecha 24 de agosto del 2020, concluye que la sociedad mercantil **NOVA CHEM, S. DE R.L. DE C.V.**, cumple con los requisitos establecidos en los Artículos 34 de Reglamento de la Ley de Zonas Libres; en lo referente a la delimitación y aprobación del área restringida de 1,589.00 mts², identificada como nave IV en el predio norte, teniendo una área de ingreso y egreso de personal, puerta principal de vidrio, oficina administrativa construida a base de concreto, cielo

PÁGINA 3 DE 3 DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA No. ADUANAS-DNOA-103-2020

falso, 2 baños para uso del personal administrativo, área de producción con paredes de concreto, techo de estructura metálica y Aluzinc, contando con un baño de 7 sanitarios y dos duchas y un área de descarga de mercancías.

En virtud de lo anteriormente expuesto, la Administración Aduanera de Honduras les informa que la Sociedad Mercantil **NOVA CHEM, S. DE R.L. DE C.V.**, queda adscrita al Código de Aduana **6003** que corresponde al puesto aduanero, ubicado en la ciudad de Choloma, Departamento de Cortes, para registrar en el Sistema Automatizado de Rentas Aduaneras de Honduras (SARAH) todas las operaciones aduaneras que realice.

Atentamente,



MTA/KN
CC: Archivo